

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 de agosto de 1978, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 2.900 uniformes de verano y 2.900 uniformes de invierno para el personal del Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de agosto de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—22.822)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 de agosto de 1978, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 3.662 pares de zapatos para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de agosto de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—22.823)

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ZAMORA

EDICTOS

Por este Gobierno Civil ha sido sancionado don Bernardino Prieto Rodríguez, vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido es en Travesía Pinzón, núm. 9, con multa de 1.000 pesetas por "No llevar colocados los cinturones de seguridad", de conformidad con el art. 16-3.º del Código de la Circulación, habiendo ocurrido los hechos el día 7-8-77, a las once treinta horas, en el punto kilométrico 1,1 de la carretera Villanueva-Porto, según expediente número 16.564/77.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al sancionado, que se ha ausentado del domicilio que del mismo se conoce, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Zamora, 24 de agosto de 1978.—El Jefe provincial de Tráfico (Firmado). (G. C.—8.280)

Por este Gobierno Civil ha sido sancionado don José Ribagorda Rodríguez, vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido es calle Siena, número 4, con multa de 500 pesetas por "Carecer de alumbrado de cruce en el proyector izquierdo, no pudiendo repararlo por no llevar repuesto", de conformidad con el artículo 146-2.º del Código de la Circulación, habiendo ocurrido los hechos el día 11-1-78, a las diecinueve diez horas, en el punto kilométrico 242 de la carretera N-630, según expediente núm. 592 de 1978.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al sancionado, que se ha ausentado del domicilio que del mismo se conoce, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Zamora, 24 de agosto de 1978.—El Jefe provincial de Tráfico (Firmado). (G. C.—8.279)

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

En la reclamación núm. 4.608/77, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María Concepción Cerdá Sáinz, por Impuesto General sobre Transmisiones, se la ha requerido para que aporte reintegro, cédula de notificación del acto administrativo impugnado y señalar domicilio para notificaciones de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la

misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de enero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.245)

En la reclamación núm. 4.877/77, seguida ante este Tribunal a instancia de don Antonio Escavias Estes, contra liquidación Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales núm. T65.797/77, se ha dictado con fecha 5-9-77 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documental el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal de 8-9-77, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y del 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 15 de febrero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.246)

En la reclamación núm. 6.999/77, seguida ante este Tribunal a instancia de "Grupo Zurbano, S. A.", por Impuesto General sobre Transmisiones, se la ha requerido para que aporte documento que acredite la representación de don Francisco Pérez González de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el

domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de enero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.247)

En la reclamación núm. 7.022/77, seguida ante este Tribunal a instancia de "Entrebosques, S. A." y "Manzanorte, Sociedad Anónima", por Impuesto General sobre Transmisiones, se las ha requerido para que aporten documento que acredite la representación de don Filiberto Minguela de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por las interesadas, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de enero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.248)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Sociedad Anónima de Inversiones, Construcciones y Alquileres", el expediente incoado a su instancia con el número 9.784/76, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.249)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las recla-

maciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Ramón Casas González, el expediente incoado a su instancia con el número 10.333/76, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.250)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Ramón Casas González, el expediente incoado a su instancia con el número 10.334/76, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.251)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Carlos García de Villegas, el expediente incoado a su instancia con el número 2.185/77, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.252)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Blanche Ibrahim, el expediente incoado a su instancia con el número 6.200 de 1977, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.253)

En la reclamación núm. 5.837/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Alfredo de Belaúnde, se ha dictado en 30-7-77 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación interpuesta por don Alfredo de Belaúnde por no ser conforme a Derecho la liquidación núm. T-82421, girada por la Abogacía del Estado de Madrid sobre el documento presentado bajo el núm. 195.376, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de febrero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.254)

En la reclamación núm. 2.993/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Josefa Rato Rubiera, se ha dictado en 31-10-77 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación interpuesta por doña Josefa Rato Rubiera, por no ser conforme a Derecho la liquidación núm. T-10773, girada por la Abogacía del Estado de Madrid sobre el documento presentado bajo el núm. 94.177/1975, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de febrero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.255)

En la reclamación núm. 3.847/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Isabel Niño Lobo, se ha dictado en 28-2-77 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación interpuesta por doña Isabel Niño Lobo, por no ser conforme a Derecho la liquidación núm. 257.166, girada por la Abogacía del Estado de Madrid sobre el documento presentado bajo el núm. 203.806, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento

de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de febrero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.256)

En la reclamación número 523/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Sergio Rodríguez Ortega, se ha dictado en 31 de octubre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de febrero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.257)

En la reclamación núm. 3.161/73, por el concepto de Arbitrios Alquileres, seguida en este Tribunal a instancia de doña Adela Mayo Toblado, se ha dictado en 30-6-77 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente para conocer de la cuestión debatida, debiendo remitirse las actuaciones al Órgano competente y notificar la presente resolución al interesado para que haga uso de su derecho ante el mismo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de enero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.258)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Manuel López Larrainzar, en nombre y representación de "Marmolera Madrileña, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia con los números 3.545/75 y 3.546/75, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 5 de enero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.259)

En la reclamación núm. 6.355 bis/74, por el concepto de Arbitrio Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de don Diego Sánchez Calero, se ha dictado en 29-12-76 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda abstenerse de seguir conociendo del asunto, ordenando el archivo de las actuaciones y previniendo al reclamante de que use de su derecho ante quien corresponda, por no ser recurrible ante este Tribunal la providencia impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de noviembre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.260)

En la reclamación número 180/75, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Moreno Bardají, se ha dictado en 30-4-77 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión del día de la fecha, actuando en única instancia, acuerda ordenar el archivo de las actuaciones por las razones ya expuestas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de noviembre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.261)

En la reclamación núm. 2.300/76, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Sofía Cascajo Tejadura, se ha dictado en 24 de diciembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de noviembre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.262)

En la reclamación núm. 3.113/69, por el concepto de Arbitrios, seguida en este

Tribunal a instancia de don Pedro Arcos Hernández, se ha dictado en 31-5-77 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente para conocer de la cuestión planteada, debiendo remitirse las actuaciones al Órgano competente y notificar la presente resolución al interesado para que haga uso de su derecho ante el mismo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de diciembre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.263)

En la reclamación núm. 5.740/72, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de don Paulino de Mier Rodríguez, se ha dictado en 31 de mayo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de diciembre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.264)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.293-96-98 de 1977, a instancia de Julio Rodríguez Domínguez y tres más, contra "J. Moro, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Ciento noventa y tres luminarias para hospitales, tipo NLH. 33/320, completamente nuevas.

Ochenta y seis luminarias empotrables para techo con T. vista, de 4 x 40 W., 220 V. A.F., tipo NLE, nuevas.

Doscientas cincuenta luminarias adosables, tipo NLE, nuevas, 3/140 A.F. (comúnmente barras de hielo).

Ciento diecinueve luminarias adosables, tipo NLK. 3/240 A.F. (comúnmente barras de hielo), nuevas.

Importa la presente tasación la suma de un millón trescientas treinta y un mil cien pesetas (1.331.100 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de septiembre; en segunda su-

basta, en su caso, el día 29 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Adrada de Haza, bloque 1, Col., Guadarrama, a cargo de Santiago Lasaga Jiménez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(C.—4.575)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Caballero y otros, contra "Alcaz, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.102-4 de 1978, se ha acordado citar a "Alcaz, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Alcaz, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.357)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucino Alvarez García, contra "Fomento de Obras y Construcciones, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 1.953 al 54, se ha acordado citar a Lucino Alvarez García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Lucino Alvarez García, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.748)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 156 de 1977 ejecución, a instancia de Federico Rabadán Vicente y dos más, contra Manuel Continente Pérez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina circular con "labra", con motor acoplado de 2,5 HP de fuerza, sin marca a la vista, 30.000 pesetas.

Una sierra cinta marca "Tejero", de Zaragoza, con motor acoplado de 3,5 HP de fuerza, sin número visible, 45.000 pesetas.

Una máquina tupí marca "Guiller", con motor acoplado de 2,5 HP de fuerza, 40.000 pesetas.

Total: 115.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de septiembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese

necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Oviedo, número 18, de Madrid, a cargo de Raimundo Valentín Galán.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(C.—4.563)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 146 de 1977 ejecución, a instancia de Dolores León Alcalá, contra Juan José Gómez Alvaro, titular de "Cafetería J-5", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera eléctrica marca "Cimbali", de cuatro portas, en perfecto estado, 38.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Canon", modelo Canola MP-1212, en buen estado, 17.000 pesetas.

Total: 55.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de septiembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes,

pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida de Aragón, número 5, a cargo de Juan José Gómez Alvaro.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.564)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 130 de 1976 ejecución, a instancia de María Pilar Rodríguez Santiago, contra Jesús Bonelo Calvo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Automóvil marca "Dodge 3.700", matrícula M-0223-AH, 275.000 pesetas.

Nota: Los gastos que puedan ocasionarse por estacionamiento del vehículo que se subasta, correrán a cargo de los posibles adjudicatarios.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de septiembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Zumárraga, número 6 (garaje particular).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.565)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 9 de 1974 ejecución, registrado en la Magistratura de Trabajo número 1 de las de Valladolid, a instancia de José Luis Espinilla Calero y otros, contra Mario Dacuña Domínguez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tresillo en skay color rojo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, 5.000 pesetas.

Mesa extensible de formica, de 1,50 metros de largo y un metro ancho, 1.200 pesetas.

Total: 6.200 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de septiembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida de Honorio Lozano, número 8, 1.º B, Collado Villalba.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo es-

tablecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.566)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 24 de 1977 ejecución, a instancia de José Ozaeta González, contra Francisco Vázquez Jiménez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina combinada, con cepilladora, cortadora de disco y barrenadora para trabajos en madera, marca "Supa", con motor eléctrico acoplado en perfecto estado de funcionamiento, 20.000 pesetas.

Una fresadora acoplada a mesa de trabajo, marca "Virute", en mal uso, 3.000 pesetas.

Un taladro de soporte marca "A.E.G.", 4.000 pesetas.

Tres bancos de carpintería en madera, en buen uso, 4.500 pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, marca "Hispano Olivetti", modelo Pluma 22, 1.000 pesetas.

Total: 32.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de septiembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Camino del Alamo, s/n., Arroyomolinos, a cargo del demandado Francisco Vázquez Jiménez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.567)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 21 de 1978 ejecución, a instancia de Antonio Marcos Suárez, contra Miguel González Fernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Facit", en perfecto estado, sin número visible, 35.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Canon", sin número visible, 40.000 pesetas.

Total: 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de septiembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle José Garrido, número 3, Madrid, a cargo de Pedro Manuel Cabrera Bastida.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.559)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia. Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 17 de 1978 ejecución, a instancia de Luis Fernández Martínez, contra "Autoclub-Ibérico, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cuatro sofás tapizados en tela, en buen uso, 12.000 pesetas.

Dos mesas metálicas en madera poliéster, con un cajón y archivador en su lateral, nuevas, 15.000 pesetas.

Cuatro sillones metálicos con asiento y respaldo en plástico negro, en buen uso, 20.000 pesetas.

Total tasación: 47.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de septiembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Manuel Fenero, número 5, de Madrid, a cargo de Susana Prades Díaz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.560)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia. Hago saber: Que en el procedimiento

ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 10 de 1978 ejecución, a instancia de Luis Martín González, contra "Angel Sáez, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina tupí tronzadora aspiradora, marca "Flunk", de 11,5 CV, color verde, adosada al suelo, 100.000 pesetas.

Una máquina lijadora marca "Olympia 200" ("JM. Lloró, S. A."), de color verde, con motor acoplado marca "Cemp", Milano, Motore Asincrone, Trifase, P-4, de 220 voltios, A-12, tipo Cloom, número 4.322, Hz 50, 70.000 pesetas.

Una máquina tupí marca "Simun-9000" ("JM. Lloró"), color verde, con un alimentador marca "Festo" (Modell-Standard B 1170, Sromanrt-Volt 220, Hz, 50, PS-0,3 (0,5) Ap, 80.000 pesetas.

Total tasación: 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de septiembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Polígono Industrial Reyes, nave 218, Humanes de Madrid, a cargo de Leovigildo Teruel López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.561)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia. Hago saber: Que en el procedimiento

ejecutivo registrado en esta Magistratura

de Trabajo con el número 123 de 1977 ejecución, a instancia de José Manuel Estévez López, contra Fernando Panadero González, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un mueble de estilo, de unos tres metros de longitud por 2,10 metros de altura, en madera tallada noble con tiradores de metal y con vitrinas a cada lado del mismo, en muy buen uso, 50.000 pesetas.

Un televisor "Iberia" con pantalla de 23 pulgadas, en buen uso, 14.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en skay verde con cojines de tela, en buen uso, 7.000 pesetas.

Una lámpara de techo, de bronce y cristal, con ocho brazos, 9.000 pesetas.

Una mesita de centro, rectangular, de 0,40 metros de altura, con tapa de mármol jaspeado y patas de madera, en muy buen uso, 2.000 pesetas.

Un frigorífico "Kelvinator", esmaltado en blanco, 5.000 pesetas.

Total: 87.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de septiembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de octubre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en General Ricardos, número 190, tercero B, a cargo de doña Jerónima Mejías Cardeño.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.562)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Bueso Luque, contra "Jardín Infancia Gegoña", en reclamación por despido, registrado con el número 2.900 de 1978, se ha acordado citar a la demandante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Bueso Luque, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.613)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Polo Duque, contra "Agrupación Sindical de Técnicos Cinematográficos", en reclamación por despido, registrado con el número 1.500 de 1978, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Agrupación Sindical de Técnicos Cinematográficos", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.725)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Miguel Rentería Simarro, contra Antonio García, en reclamación por despido, registrado con el número 2.480 de 1978, se ha acordado citar a Antonio García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los me-

dios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Antonio García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.864)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Téllez del Valle, contra "MOP, Servicios y Asistencia, S. A.", en reclamación por plantilla, registrado con el número 2.120 de 1978, se ha acordado citar a "MOP, Servicios y Asistencia, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre de 1978, a las doce y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "MOP, Servicios y Asistencia, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.767)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alicia Perera García, contra "Escuela Escandinava de Educación Física" e "Inger Lisa Flocks", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.112 de 1978, se ha acordado citar a "Inger Lisa Flocks", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Inger Lisa Flocks", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.448)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis-A, promovido por "Litto Business Systems de España, Sociedad Anónima" (L. B. S. de España), contra don Ovidio García Suárez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento veintitrés mil setecientos cincuenta pesetas, después de rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de tabaco "Wurlzer 17", valorada en 30.000 pesetas.

Una máquina de hielo "Icematic", de 100 kilogramos, valorada en 45.000 pesetas.

Una máquina de hielo "Saboy", de 100 kilogramos, valorada en 45.000 pesetas.

Una máquina de hielo "La Crosse", de 100 kilogramos, valorada en 45.000 pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.299)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por don Angel Flórez-Estrada Sáez, representado por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don José Román Carazony, domiciliado en calle Ebro, número dos, Santander, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un cuadro de D. Bolisares, tasado en 175.000 pesetas.

Una porcelana de Lorena, dos platos, en la cantidad de 12.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de ciento ochenta y siete mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.017)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Jesús García González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera subasta y término de ocho días hábiles, el automóvil embargado al demandado marca "Seat", 1.430 matrícula M-8519-F, que se halla en poder de don Alejandro López Sánchez, con domicilio en esta capital, calle Juan Boscán, número treinta y dos.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintiocho de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de noventa mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho vehículo.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.382)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima" ("Fiseat"), representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Ramón García de Leoniz Tallada, domiciliado en esta capital, avenida de Lusitania, número seis, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días hábiles los siguientes bienes muebles, embargados al demandado, que obran en su poder, en un solo lote:

Un televisor marca "Werner", de 20 pulgadas, con U. H. F. — Una lavadora automática marca "Fagor", modelo 683-BIO. — Un tresillo de tres plazas y dos sillones forrados en tela floreada. — Un sillón tapizado en skay color beige. — Una estantería librería de madera, de unos 3,00 x 2,50, en color, estilo castellano. Valorado todo ello pericialmente en cincuenta y siete mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veinticinco de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos; advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cincuenta y siete mil pesetas.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de

dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.297)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Marconi Española, S. A.", contra don Juan L. Lucas Fernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de treinta mil pesetas, cantidad que resulta después de hacer el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, del vehículo embargado a dicho demandado, quien tiene su domicilio en Málaga, Luis Braille, tres, tercero. D Arango, y cuya descripción es la siguiente:

"Renault" R-4, matrícula MA-73.215.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.180)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A." ("Finindustria"), contra don Eugenio Sánchez Delgado, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de cincuenta y un mil pesetas, cantidad que resulta después de descontar el veinticinco por ciento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, del vehículo embargado a dicho demandado, quien tiene su domicilio en Valdemoro, calles San Vicente de Paúl, once, o calle Real, número once, y cuyo vehículo es el siguiente:

Vehículo marca "Seat", modelo 124, matrícula M-675.380.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirva de base a esta subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.181)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia del "Banco de Santander, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Hidalgo, contra don Ignacio Martín Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día once de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta.

Que los títulos de propiedad del piso que se subasta, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin poder exigir ningunos otros.

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Finca objeto de la subasta
Piso primero B de la casa número veintiséis de la calle Valle del Oro, de esta capital, con una superficie de 67,30 metros cuadrados y cuota de participación del 0,470 por 100. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Corresponde a la vivienda izquierda, letra B, de la planta primera, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital. Tasada pericialmente en la cantidad de un millón cincuenta y un mil doscientas cincuenta y tres pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.056)

da: frente o entrada, con pasillo común de acceso a la planta; derecha, entrando, con el local denominado planta baja, número dos; izquierda, con el local designado planta baja, número cuatro, y fondo, con el cerramiento de fechada del edificio, acera particular. Cuota: 3,77 por 100. Inscrita en el Registro número once de Madrid, tomo 130, libro 22, folio 118, finca 1.494. Tasada en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diecisiete del próximo octubre, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, uno; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por el que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que pueden hacer posturas a calidad de ceder.

Que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.433)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número quinientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra don Ignacio, don Fermín, don Eugenio y don Mauricio Zabaleta Cortázar, y don Santos Antimasveres Andrés y don Javier Acarregui Zarandicochea, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta de la siguiente embarcación:

Denominada "Zabaleta Anayak", de casco de acero, eslora 32 metros, manga 7,217 metros, puntal 3,90 metros. Tonelaje total R. B.: 257,36 toneladas. Descuentos: 171,81 toneladas. Neto: 95,55 toneladas. Lleva instalado un motor diesel "Echevarría Burmeister" de 800 HP., dos tiempos, a 400 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de octubre próximo, a las once horas de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de treinta millones seiscientos cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El

Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.342)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número setecientos treinta de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José Manuel Pérez Echevarría, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Jaime Barroso Farge, sobre reclamación de sesenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Benjamín García Rosado, en la calle de Válgame Dios, número seis, y que son los siguientes:

Un cuadro al óleo sobre lienzo, firmado por Modesto Urgel, titulado "Crepúsculos", año 1839-1919, de un metro por sesenta centímetros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Valentín Sama. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Alberto de Amunátegui.
(A.—15.373)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento número mil cuarenta y uno de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Castillo Caballero, en nombre del "Banco Hipotecario de España", contra doña Anne Louisa Kamblervon Osterburg, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta, por primera vez, el siguiente:

Finca en Ibiza (Baleares).

Edificio llamado "El Corsario", consistente en una casa sita en la calle del Poniente, de la ciudad de Ibiza (Baleares), señalada con el número cinco, antes cuatro, compuesta primitivamente de zaguán, parte de entresuelo, piso alto y porche, con entrada éste por la calle de Santa María, y que después de las obras de reforma y ampliación que se están efectuando en la misma se compondrá de planta baja, en una extensión de ciento treinta metros cuadrados; de piso primero, en una extensión de trescientos veinte metros cuadrados; de entreplanta, en una extensión de cincuenta metros cuadrados; de piso segundo, en una extensión de doscientos cincuenta metros cuadrados, y de piso tercero, en una extensión de ciento cuarenta metros, estando el resto del terreno destinado a jardín. Cuya total finca tiene de cabida novecientos metros cuadrados, y la parte del primitivo entresuelo, que es lo que queda a la izquierda, unos treinta metros cuadrados. Lindante, en junto: por el frente, con la calle de Poniente; por la derecha, entrando, con la plazuela que hay frente al seminario; por la izquierda, con finca de herederos de Juan Román, y por el fondo, con la calle de Santa María.

Inscrita en el tomo cuarenta y uno del Ayuntamiento de Ibiza, folio cuarto vuelto, finca cuatrocientos noventa y ocho

triplicado, inscripción décimooctava del Registro de la Propiedad de Ibiza.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, y en la de igual clase decano de Ibiza, doble y simultáneamente, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Ibiza y tablones de anuncios de este Juzgado y del de igual clase decano de Ibiza, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.401)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de mi cargo se tramitan con el número mil cuatrocientos treinta y tres de mil novecientos setenta y siete, promovidos por la entidad "Banco del País, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra don Angel Manzano Ballesteros, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez y término de ocho días la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Una máquina registradora; una máquina calculadora; veinte cajones de cartuchos de caza, conteniendo cada uno quinientas unidades; cuatro tiendas de campaña, tipo camping familiar, marca "Inexca"; una máquina portátil, de escribir; doce colchones neumáticos "Norix", unipersonales, y doce camas plegables de campo, marca "Inexca".

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las once de su mañana; fijándose como condiciones:

Servirá como tipo de subasta la cantidad de doscientas diecinueve mil pesetas, que resulta de rebajar del tipo de la primera el veinticinco por ciento ordenado por la Ley.

No se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa suma.

Para participar en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes están depositados en poder del propio demandado, que tiene su establecimiento de armería y deportes en Villaverde, calle del Doctor Martín Arévalo, número cuatro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a ocho de julio de

mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.389)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de don Gregorio González Barral, contra don Eugenio Mollero Ferrero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Una cafetera marca "Faema", de dos portas.

Una máquina registradora marca "Mercedes".

Un televisor marca "Reyfro".

Un mostrador frigorífico de tres metros.

Tasado todo ello en cuarenta mil quinientas pesetas (40.500 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.303)

JUGADO NUMERO 15**EDICTO**

En virtud del presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número quince de los de esta capital, sito en esta capital, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, en el expediente que se tramita con el número trescientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, sobre adopción plena de la menor María del Mar Amador Pulido, nacida en Madrid el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, se llama a doña María del Carmen Amador Pulido, madre natural de dicha menor, para que en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, pueda comparecer ante dicho Juzgado y expediente de referencia, a fin de ser oída acerca de la adopción que de su referida hija se solicita por don Gregorio Zuazo Queipo y doña María Josefa Ruiz Solís.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—4.572)

Juzgados Municipales**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez de Distrito de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del abogado don Enrique Cerdá Albert, en representación de don Rafael Martínez López, contra "Decoraciones Alcarreñas, S. A.", sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, consistentes en:

Los derechos de traspaso del local de

negocio sito en Guadalajara, en calle del Ingeniero Meriño, número dieciocho, planta baja, de dicha capital, y los cuales han sido valorados en cien mil pesetas.

Que para la celebración de la referida subasta, la cual se ha acordado su celebración simultáneamente en este Juzgado, en su Sala audiencia, sito en la calle de Cañizares, número diez, primero, así como en el Juzgado de Distrito de Guadalajara, se ha señalado por este Juzgado el día cinco de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Que para tomar parte en la referida subasta deberán consignar los posibles licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.228)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En los autos de proceso de cognición, bajo el número doscientos noventa y tres de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen en este Juzgado a instancia de "Compañía Telefónica Nacional de España", representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra doña María de los Angeles Mera Crespo, en reclamación de cantidad, de once mil ochenta y dos pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo y término de ocho días, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez, el día veintiocho de septiembre próximo, a las doce de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Angel Seco Maté, empleado de la demandada, calle de Seseña, número setenta y ocho.

Bienes que se subastan

Un fabricante de hielo, marca "Codi-gan", valorado en ocho mil pesetas.

Una sumadora eléctrica y registradora marca "Tec", valorada en catorce mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, P. H (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.236)

Notificaciones de Sentencia**TORREJON DE ARDOZ**

Por el presente, y en virtud de proveído del señor don Andrés Barral Moreno, Juez de Distrito accidental de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 304 de 1977, se notifica a José Bañuelos Izquierdo la sentencia dictada en el mencionado juicio, por encontrarse en ignorado paradero, cuya resolución, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Bañuelos Izquierdo a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice a Renfe en la cuantía de 100 pesetas, imponiéndole el pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Bañuelos Izquierdo expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 26 de agosto de 1978.

(G. C.—8.304)

(B.—5.501)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Andrés Barral Moreno, Juez accidental de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 708 de 1977, sobre malos tratos y amenazas, se notifica en forma legal la sentencia dictada en el juicio indicado, cuya resolución, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio López Narváez, declarando de oficio las costas.—Matías Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Antonio López Narváez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 28 de agosto de 1978.

(G. C.—8.305)

(B.—5.502)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Andrés Barral Moreno, Juez accidental de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 664 de 1977, sobre estafa a Renfe, se notifica la sentencia dictada en el juicio de referencia a María José Jorge Rincón y María Isabel Retuerta Morandez, ambas en ignorado paradero, a fin de que se den por notificadas, cuya resolución, en su parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María José Monge Rincón y a María Isabel Retuerta Morandez a dos días de arresto a cada una y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a María José Jorge Rincón y a María Isabel Retuerta Morandez expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 28 de agosto de 1978.

(G. C.—8.306)

(B.—5.503)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Andrés Barral Moreno, Juez accidental de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 576 de 1977, sobre daños por imprudencia, he acordado notificar la sentencia dictada en el mencionado juicio a James, digo, a William E. Auburn, que se encuentra en ignorado paradero, cuya resolución, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a James C. Price a una multa de 505 pesetas y pago de las costas de este procedimiento. Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a indemnizaciones, al no haberse probado que el vehículo matrícula M-1888-BV fuese propiedad del denunciante, en la fecha 21 de junio de 1977, en que se produjeron los daños.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a William E. Auburn expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 28 de agosto de 1978.

(G. C.—8.307)

(B.—5.504)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Andrés Barral Moreno, Juez accidental de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 464 de 1977, sobre daños por imprudencia, se notifica en forma legal la sentencia dictada en dicho juicio a Andrés Guijarro y José Luis Sánchez González, que se encuentran en ignorado paradero, y cuya resolución, en su parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Guijarro a la pena de 505 pesetas de multa y abono a Vicente Carpintero Bru de la cantidad de 6.812 pesetas, importe de los daños causados, así como al pago de las costas causadas en este juicio. Todo ello con responsabilidad penal, digo, civil subsidiaria para José Luis Sánchez González. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Matías Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los mencionados Andrés Guijarro y José Luis Sánchez González expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 28 de agosto de 1978.

(G. C.—8.308)

(B.—5.505)

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por don Matías Pastor Bueno, Juez titular de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 376 de 1977, sobre daños por imprudencia, se notifica a Eloy López Dávila y a "Paesse Mobile", ambos en ignorado paradero, la sentencia dictada en el mencionado juicio, cuya resolución, en su parte dispositiva, dice del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eloy López Dávila a una multa de 1.000 pesetas y a que indemnice a Ricardo Duce Rodas en 2.900 pesetas, en que han sido tasados los daños habidos en el vehículo de su propiedad, y al pago de las costas del presente juicio. Todo ello con declaración de responsabilidad civil subsidiaria para la empresa "Paesse Mobile", como propietaria del vehículo matrícula GR-29.275.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los mencionados Eloy López Dávila y empresa "Paesse Mobile" expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 26 de agosto de 1978.

(G. C.—8.309)

(B.—5.506)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado en el juicio de faltas número 871 de 1977, sobre estafa a Renfe, el Juez accidental de este Juzgado ha acordado notificar en forma legal la sentencia dictada en mencionado juicio a Luis Alonso Alonso, que se encuentran en ignorado paradero, cuya resolución, en su parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Alonso Alonso a dos días de arresto menor, a que indemnice a Renfe en la cuantía de 100 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al mencionado Luis Alonso Alonso expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 29 de agosto de 1978.

(G. C.—8.341)

(B.—516)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Andrés Barral Moreno, Juez accidental de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 741 de 1977, sobre lesiones en agresión, se notifica a Feliciano Ajenjo Domingo la resolución dictada en dicho juicio, la cual, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Rivera Jiménez a una multa de 500 pesetas y las costas de este juicio. Andrés Barral. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al mencionado Feliciano Ajenjo Domingo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 28 de agosto de 1978.

(G. C.—8.340)

(B.—515)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Andrés Barral Moreno, Juez accidental de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 876 de 1977, sobre lesiones por mordedura de perro, se notifica en forma legal a Modesto Cuadrado Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dictada en el juicio indicado, la cual, en su parte dispositiva, dice del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la empresa "Ayasa", declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Barral. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Modesto Cuadrado Muñoz expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 29 de agosto de 1978.

(G. C.—8.339)

(B.—514)

12.852 pesetas.—12.852 pesetas.—12.852 pesetas.—3.213 pesetas.—713.
 Juan Requena Parra.—Manila, 61. Madrid.—Ur. Cotos Monterrey.—Venturada. 307.800 pesetas.—12.312 pesetas.—12.312 pesetas.—12.312 pesetas.—3.078 pesetas.—751.
 Peter Fischer Ruiz.—Marroquina, número 108. Madrid.—Ur. Cotos Monterrey. Venturada.—307.200 pesetas.—12.288 pesetas.—12.288 pesetas.—12.288 pesetas.—3.072 pesetas.—758.
 Luis Baeza Buceta.—Gral. Oraa, 76. Madrid.—Ur. Cotos Monterrey. Venturada.—322.800 pesetas.—12.912 pesetas.—12.912 pesetas.—12.912 pesetas.—3.228 pesetas.—766.
 Luis Baeza Buceta.—Gral. Oraa, 76. Madrid.—Ur. Cotos Monterrey. Venturada.—319.500 pesetas.—12.780 pesetas.—12.780 pesetas.—12.780 pesetas.—3.195 pesetas.—767.
 José Antonio Gómez Prieto.—Hoyo de Manzanares, 3. Madrid.—Ur. Cotos Monterrey. Venturada.—468.000 pesetas.—18.720 pesetas.—18.720 pesetas.—18.720 pesetas.—4.680 pesetas.—776.
 Bonifacio García de la Fuente.—Los Vecinos, 15. Madrid.—Ur. Cotos Monterrey. Venturada.—300.000 pesetas.—12.000 pesetas.—12.000 pesetas.—12.000 pesetas.—3.000 pesetas.—814.
 Ramón Ramos Gómez.—Palermo, 1. Madrid.—Ur. Cotos Monterrey. Venturada.—326.400 pesetas.—13.056 pesetas.—13.056 pesetas.—13.056 pesetas.—3.264 pesetas.—815.
 José Martínez de Aragón.—Jazmín, número 70. Madrid.—Ur. Cotos Monterrey. Venturada.—367.500 pesetas.—14.700 pesetas.—14.700 pesetas.—14.700 pesetas.—3.675 pesetas.—820.
 Angeles Hernanz Jiménez.—Travesía Eras, 4.—Ur. Cotos Monterrey. Venturada.—18.817 pesetas.—752 pesetas.—526 pesetas.—526 pesetas.—131 pesetas.—830.
 Julio Serrano Sanz.—Arav. Eras, 2.—Eras Trav. Venturada.—702.300 pesetas.—28.092 pesetas.—19.664 pesetas.—19.664 pesetas.—4.916 pesetas.—831.
 E. Luc. Regueros Gutiérrez.—Ero, 53. Madrid.—Cañadillas. Chapinería.—296.299 pesetas.—11.852 pesetas.—8.296 pesetas.—8.296 pesetas.—2.074 pesetas.—836.
 Felicio Ang. Martín Rguez.—El del A. número 7. Madrid.—Cañadillas. Chapinería.—296.299 pesetas.—11.852 pesetas.—8.296 pesetas.—8.296 pesetas.—2.074 pesetas.—838.
 Valentín Hernández Garcelán.—C. Alvarado, 9. Madrid.—Lancha Zorrea, A03. Chapinería.—0 pesetas.—3.215 pesetas.—3.215 pesetas.—3.215 pesetas.—803 pesetas.—843.
 José González Domínguez.—Manzanares, 216. Madrid.—Camino de las Maderas. Chapinería.—0 pesetas.—15.183 pesetas.—10.628 pesetas.—10.628 pesetas.—2.657 pesetas.—845.
 Juan Pedro Robles García.—Escalona, número 80. Madrid.—Lavapiés. Chapinería.—0 pesetas.—2.814 pesetas.—1.969 pesetas.—1.969 pesetas.—492 pesetas.—848.
 Amalia García Suárez.—S. M. Cabeza, número 16. Madrid.—Gral. Mola. Rozas P. R.—0 pesetas.—6.653 pesetas.—4.657 pesetas.—4.657 pesetas.—1.164 pesetas.—849.
 Lino Saugar Blasco.—Batalla de Salado, 4. Madrid.—Ctra. Navalcarnero. Rozas P. R.—0 pesetas.—1.121 pesetas.—784 pesetas.—784 pesetas.—196 pesetas.—852.
 Primitivo Gómez García.—Peñuelas, número 21. Madrid.—Villa Madrid. Villamanta.—0 pesetas.—9.563 pesetas.—6.694 pesetas.—6.694 pesetas.—1.673 pesetas.—857.
 Susana Fernández García.—Ctra. Leganés, 122. Madrid.—Virgen del Socorro. Villamanta.—0 pesetas.—3.750 pesetas.—2.625 pesetas.—2.625 pesetas.—656 pesetas.—861.
 Benito Sanz Espinosa.—Del Puerto, número 49.—Puerto. La Acereda.—0 pesetas.—13.601 pesetas.—9.520 pesetas.—9.520 pesetas.—2.380 pesetas.—864.
 Mariano Sanz Canencia.—Alameda del Valle.—Carnecería. Valle.—0 pesetas.—830 pesetas.—830 pesetas.—830 pesetas.—207 pesetas.—865.
 Hros. Aurelio Martín.—Alameda del

Valle.—Río, 33. Alda Valle.—0 pesetas.—129 pesetas.—129 pesetas.—129 pesetas.—32 pesetas.—866.
 Manuel Racionero Romeral.—Abajo, número 5. Abajo. Ambite.—0 pesetas.—507 pesetas.—354 pesetas.—354 pesetas.—88 pesetas.—867.
 Antonio De la Fuente Martín.—Abajo, número 6.—Abajo. Ambite.—0 pesetas.—324 pesetas.—324 pesetas.—324 pesetas.—81 pesetas.—868.
 Juan Barco Solana.—Abajo, 7.—Abajo. Ambite.—0 pesetas.—824 pesetas.—576 pesetas.—576 pesetas.—144 pesetas.—869.
 Angela Sánchez Vilela.—El Altillo, 1. Altillo el. Ambite.—0 pesetas.—5.493 pesetas.—3.845 pesetas.—3.845 pesetas.—961 pesetas.—870.
 Tim. De la Fuente.—El Altillo, 5.—El Altillo. Ambite.—1976.—0 pesetas.—827 pesetas.—578 pesetas.—578 pesetas.—144 pesetas.—871.
 Ceferino Polo Alonso.—El Altillo, 7. El Altillo. Ambite.—0 pesetas.—1.517 pesetas.—1.061 pesetas.—1.061 pesetas.—265 pesetas.—872.
 Mariano Fernández Corregidor.—El Altillo, 16.—El Altillo. Ambite.—0 pesetas.—2.346 pesetas.—1.642 pesetas.—1.642 pesetas.—410 pesetas.—873.
 Doroteo Cuesta Gómez.—El Altillo, número 17.—El Altillo. Ambite.—0 pesetas.—530 pesetas.—371 pesetas.—371 pesetas.—92 pesetas.—874.
 Rosario Gómez Polo.—El Altillo, 22. El Altillo. Ambite.—0 pesetas.—855 pesetas.—598 pesetas.—598 pesetas.—149 pesetas.—875.
 Josefa Martínez García.—El Altillo, número 23.—El Altillo. Ambite.—16.176 pesetas.—647 pesetas.—452 pesetas.—452 pesetas.—113 pesetas.—876.
 Julián Martínez García.—El Altillo, número 23.—El Altillo. Ambite. 16.176 pesetas.—647 pesetas.—452 pesetas.—452 pesetas.—113 pesetas.—877.
 Doroteo Cuesta Gómez.—El Altillo, número 24.—El Altillo. Ambite.—0 pesetas.—1.094 pesetas.—765 pesetas.—191 pesetas.—878.
 Racionero Martínez Aleja.—El Altillo, número 25.—El Altillo. Ambite.—0 pesetas.—1.624 pesetas.—1.136 pesetas.—1.136 pesetas.—284 pesetas.—879.
 Alejandro Racomero Martínez.—El Altillo, 28.—El Altillo. Ambite.—0 pesetas.—202 pesetas.—141 pesetas.—141 pesetas.—35 pesetas.—880.
 María Gómez Vázquez.—Del Angel, 7. Del Angel. Ambite.—0 pesetas.—635 pesetas.—444 pesetas.—444 pesetas.—111 pesetas.—881.
 Félix Sabroso Gómez.—Del Angel, 21. Del Angel. Ambite.—0 pesetas.—877 pesetas.—613 pesetas.—613 pesetas.—153 pesetas.—882.
 Adrián López del Moral.—Arca, 1.—Arca. Ambite.—0 pesetas.—2.633 pesetas.—1.843 pesetas.—1.843 pesetas.—460 pesetas.—883.
 Bonifacio Navarro Madrigal.—Arca, número 2.—Arca. Ambite.—0 pesetas.—335 pesetas.—335 pesetas.—335 pesetas.—83 pesetas.—884.
 Gerardo de Andrés Salas.—Arca, 11.—Arca. Ambite.—0 pesetas.—9.433 pesetas.—6.603 pesetas.—6.603 pesetas.—1.650 pesetas.—885.
 Victoriano Casado Padrino.—Arca, número 14.—0 pesetas.—3.041 pesetas.—3.041 pesetas.—3.041 pesetas.—760 pesetas.—886.
 Moisés García Matillas.—Arca, 16.—Arca. Ambite.—0 pesetas.—6.508 pesetas.—4.555 pesetas.—4.555 pesetas.—1.138 pesetas.—887.
 Eduvigis Gómez Pueblo.—Benito Torres, 6.—Benito Torres. Ambite.—0 pesetas.—7.744 pesetas.—5.420 pesetas.—5.420 pesetas.—1.355 pesetas.—888.
 Benito Hro. Torres Torres.—Benito Torres, 8.—Benito Torres. Ambite.—0 pesetas.—10.273 pesetas.—7.191 pesetas.—7.191 pesetas.—1.797 pesetas.—889.
 Leandro Martínez Martínez.—Benito Torres, 10.—Benito Torres. Ambite.—0 pesetas.—13.381 pesetas.—9.366 pesetas.—9.366 pesetas.—2.341 pesetas.—890.
 Silvestre De Tomás Fernández.—Glorieta Los Caídos, 2.—Caídos. Ambite.—0 pesetas.—2.081 pesetas.—1.456 pesetas.—1.456 pesetas.—364 pesetas.—891.
 Silvestre De Tomás Fernández.—Glorieta los Caídos, 4.—Caídos. Ambite.—

0 pesetas.—1.074 pesetas.—751 pesetas.—751 pesetas.—187 pesetas.—892.
 Guadalupe Rodríguez de Parada.—Calvo Sotelo, 5.—Plaza Calvo Sotelo. Ambite.—90.338 pesetas.—3.614 pesetas.—2.529 pesetas.—2.529 pesetas.—632 pesetas.—893.
 Alonso y Doroteo Cuesta.—Carlos Ruiz, 3.—Carlos Ruiz, 3. Ambite.—0 pesetas.—213 pesetas.—213 pesetas.—213 pesetas.—53 pesetas.—894.
 Elena García Gómez.—Carlos Ruiz, número 14.—Carlos Ruiz, 14. Ambite.—0 pesetas.—1.094 pesetas.—765 pesetas.—765 pesetas.—191 pesetas.—895.
 Demetrio Mejías Plaza.—Carlos Ruiz, número 20.—Carlos Ruiz, 20. Ambite.—0 pesetas.—1.089 pesetas.—762 pesetas.—762 pesetas.—190 pesetas.—896.
 Francisco Arnedo Pérez.—Carretera, número 1.—Carretera, 1. Ambite.—0 pesetas.—44.144 pesetas.—30.900 pesetas.—30.900 pesetas.—7.725 pesetas.—897.
 Eugenio Herrera Valverde.—Carretera, 2.—Carretera 2. Ambite.—0 pesetas.—20.482 pesetas.—14.337 pesetas.—14.337 pesetas.—3.584 pesetas.—898.
 Florentino Machón de Torres.—Carretera, 3.—Carretera 3. Ambite.—0 pesetas.—4.148 pesetas.—2.903 pesetas.—2.903 pesetas.—725 pesetas.—899.
 Doroteo Corregidor Gómez.—Carretera, 5.—Carretera 5. Ambite.—0 pesetas.—1.998 pesetas.—1.398 pesetas.—1.398 pesetas.—349 pesetas.—900.
 Josefa Martínez García.—Plaza del Caudillo, 6.—Plaza del Caudillo, 6. Ambite.—63.491 pesetas.—2.540 pesetas.—1.778 pesetas.—1.778 pesetas.—444 pesetas.—901.
 Félix Díaz Sánchez.—Plaza del Caudillo, 7.—Plaza Caudillo, 7. Ambite.—0 pesetas.—1.891 pesetas.—1.323 pesetas.—1.323 pesetas.—330 pesetas.—902.
 Florent. Machón de Torres.—Plaza Caudillo, 8.—Plaza del Caudillo, 8. Ambite.—0 pesetas.—7.612 pesetas.—5.328 pesetas.—5.328 pesetas.—1.332 pesetas.—903.
 Hros. Petra Cachón Pérez.—Plaza del Caudillo, 9.—Plaza del Caudillo, 9. Ambite.—0 pesetas.—4.740 pesetas.—3.318 pesetas.—3.318 pesetas.—829 pesetas.—904.
 Felipe Machón de Torres.—Juan Angel, 7.—Comandante Juan Angel, 7. Ambite.—0 pesetas.—44 pesetas.—44 pesetas.—44 pesetas.—11 pesetas.—905.
 Felipe Machón de Torres.—Juan Angel, 9.—Comandante Juan Angel, 9. Ambite.—0 pesetas.—769 pesetas.—538 pesetas.—538 pesetas.—134 pesetas.—906.
 Julia Rodríguez Parada.—Juan Angel, 11.—Comandante Juan Angel. Ambite.—16.496 pesetas.—660 pesetas.—462 pesetas.—462 pesetas.—115 pesetas.—907.
 Guadalupe Rodríguez. Parada.—Juan Angel, 17.—Comandante Juan Angel. Ambite.—20.829 pesetas.—833 pesetas.—583 pesetas.—583 pesetas.—145 pesetas.—908.
 Mariano Hero Mejías Plaza.—Corrinche, 1. Ambite.—Corrinche, 1. Ambite.—133.190 pesetas.—499 pesetas.—349 pesetas.—349 pesetas.—87 pesetas.—909.
 Pilar González Moratilla.—Corrinche, 6.—Corrinche, 6. Ambite.—0 pesetas.—3.052 pesetas.—2.136 pesetas.—534 pesetas.—534.
 Demetrio Expósito Llevés.—Corrinche, 8.—Corrinche, 8. Ambite.—34.497 pesetas.—1.380 pesetas.—966 pesetas.—966 pesetas.—241 pesetas.—911.
 Petra Expósito Llevés.—Corrinche, 8. Corrinche, 8. Ambite.—34.497 pesetas.—1.380 pesetas.—966 pesetas.—966 pesetas.—241 pesetas.—912.
 José Torrijos Gallego.—Corrinche, 10. Corrinche, 10. Ambite.—0 pesetas.—2.421 pesetas.—1.694 pesetas.—1.694 pesetas.—423 pesetas.—913.
 Pilar González Moratilla.—Corrinche, número 12.—Corrinche, 12. Ambite.—0 pesetas.—260 pesetas.—182 pesetas.—182 pesetas.—45 pesetas.—914.
 José Torrijos Gallego.—Corrinche, 14. Corrinche, 14. Ambite.—0 pesetas.—47 pesetas.—47 pesetas.—47 pesetas.—11 pesetas.—915.
 Adrián López del Moral.—Corrinche, número 16.—Corrinche, 16. Ambite.—0 pesetas.—896 pesetas.—627 pesetas.—627 pesetas.—156 pesetas.—916.
 Félix Díaz Sánchez.—Cruz Verde, 1. Cruz Verde, 1. Ambite.—0 pesetas.—

6.698 pesetas.—4.688 pesetas.—4.688 pesetas.—1.172 pesetas.—917.
 Félix Díaz Sánchez.—Cruz Verde, 2.—Cruz Verde. Ambite.—0 pesetas.—6.452 pesetas.—4.516 pesetas.—4.516 pesetas.—1.129 pesetas.—918.
 Ascensión Machón de Torres.—Cruz Verde, 4.—Cruz Verde, 4. Ambite.—0 pesetas.—5.913 pesetas.—4.139 pesetas.—4.139 pesetas.—1.034 pesetas.—919.
 Félix Díaz Sánchez.—Cruz Verde, 5.—Cruz Verde, 5.—Ambite.—0 pesetas.—9.348 pesetas.—6.543 pesetas.—6.543 pesetas.—1.635 pesetas.—920.
 Félix Díaz Sánchez.—Cruz Verde, 6.—Cruz Verde, 6. Ambite.—0 pesetas.—2.750 pesetas.—1.925 pesetas.—1.925 pesetas.—481 pesetas.—921.
 Pablo Guillén Velasco.—Cruz Verde, número 8.—Cruz Verde, 8. Ambite.—0 pesetas.—3.661 pesetas.—2.562 pesetas.—2.562 pesetas.—640 pesetas.—922.
 Félix Díaz Sánchez.—Cruz Verde, 10. Cruz Verde, 10. Ambite.—0 pesetas.—1.733 pesetas.—1.733 pesetas.—1.733 pesetas.—433 pesetas.—923.
 Vicente de Torres López.—Cruz Verde, 12.—Cruz Verde, 12. Ambite.—0 pesetas.—328 pesetas.—328 pesetas.—328 pesetas.—82 pesetas.—924.
 Hros. Pablo Cerdón Plaza.—Cruz Verde, 14.—Cruz Verde, 14. Ambite.—0 pesetas.—3.309 pesetas.—2.316 pesetas.—2.316 pesetas.—579 pesetas.—925.
 Félix Díaz Sánchez.—Cruz Verde, 16. Cruz Verde, 16. Ambite.—0 pesetas.—55.918 pesetas.—39.142 pesetas.—39.142 pesetas.—9.785 pesetas.—926.
 Joaquín Sanz Crespo.—De las Eras, número 1.—De las Eras, 1. Ambite.—3.050 pesetas.—2.135 pesetas.—2.135 pesetas.—533 pesetas.—927.
 Vicente Sánchez Ibares.—De las Eras, 7.—De las Eras, 7. Ambite.—0 pesetas.—1.925 pesetas.—1.347 pesetas.—1.347 pesetas.—336 pesetas.—928.
 Atilano Mejías Durán.—De las Eras, número 15.—De las Eras, 15. Ambite.—0 pesetas.—2.152 pesetas.—1.506 pesetas.—1.506 pesetas.—376 pesetas.—929.
 Eduardo Bachiller Jiménez.—Estación, 3.—Estación, 3. Ambite.—0 pesetas.—1.033 pesetas.—723 pesetas.—723 pesetas.—180 pesetas.—930.
 Francisco Martínez Muñoz.—Estación, 5.—Estación, 5. Ambite.—0 pesetas.—503 pesetas.—352 pesetas.—352 pesetas.—88 pesetas.—931.
 Pedro de Torres García.—Estación, 6. Estación, 6. Ambite.—0 pesetas.—1.882 pesetas.—1.317 pesetas.—1.317 pesetas.—329 pesetas.—932.
 Gregorio Bachiller Jiménez.—Estación, 8.—Estación, 8. Ambite.—0 pesetas.—5.275 pesetas.—3.692 pesetas.—3.692 pesetas.—923 pesetas.—933.
 Demetrio Mejías Plaza.—Estación, 9. Estación, 9. Ambite.—0 pesetas.—503 pesetas.—352 pesetas.—352 pesetas.—88 pesetas.—934.
 Gregorio Bachiller Giménez.—Extramuros, A11.—Extramuros, A11. Ambite.—0 pesetas.—5.617 pesetas.—3.931 pesetas.—3.931 pesetas.—982 pesetas.—935.
 Atilano Morón Hernández.—Avda. José Antonio, 6.—José Antonio, 6. Ambite.—0 pesetas.—23.600 pesetas.—16.520 pesetas.—16.520 pesetas.—4.130 pesetas.—936.
 Elvira Méndez Martínez.—Avda. José Antonio, 7.—Avda. José Antonio, 7. Ambite.—0 pesetas.—10.914 pesetas.—7.639 pesetas.—7.639 pesetas.—1.909 pesetas.—937.
 Julián Torrijos Fernández.—Luna, 3. Luna, 3. Ambite.—0 pesetas.—1.084 pesetas.—758 pesetas.—758 pesetas.—189 pesetas.—938.
 Félix De Tomás Loeches.—Luna, 5.—Luna, 5. Ambite.—0 pesetas.—409 pesetas.—286 pesetas.—286 pesetas.—71 pesetas.—939.
 Agustín Martínez Tabernero.—María del Carmen, 1.—María del Carmen, 1.—María del Carmen, 1. Ambite.—0 pesetas.—8.468 pesetas.—5.927 pesetas.—5.927 pesetas.—1.481 pesetas.—940.
 Vicente Blázquez Leiba.—María del Carmen, 2.—María del Carmen, 2. Ambite.—0 pesetas.—8.468 pesetas.—5.927 pesetas.—5.927 pesetas.—1.461 pesetas.—941.
 Ángel Clemente Sanz.—María del Carmen, 3.—María del Carmen, 3. Ambite.—0 pesetas.—8.097 pesetas.—5.667 pesetas.—5.667 pesetas.—1.416 pesetas.—942.

- Mariano Iñigo Melero.—María del Carmen, 8.—María del Carmen, 8. Ambite.—0 pesetas.—7.061 pesetas.—4.942 pesetas.—4.942 pesetas.—1.235 pesetas.—943.
- Carmen Rodríguez Céspedes.—María del Carmen, 10.—María del Carmen, 10. Ambite.—0 pesetas.—8.179 pesetas.—5.725 pesetas.—5.725 pesetas.—1.431 pesetas.—944.
- José Sotillo Torres.—María del Carmen, 11.—María del Carmen, 11. Ambite.—0 pesetas.—8.179 pesetas.—5.725 pesetas.—5.725 pesetas.—1.431 pesetas.—945.
- Mariano Molina Ortega.—María del Carmen, 12.—María del Carmen, 12. Ambite.—0 pesetas.—9.895 pesetas.—6.926 pesetas.—6.926 pesetas.—1.731 pesetas.—946.
- Carlos De la Fuente Fuez.—María del Carmen, 17.—María del Carmen, 17. Ambite.—0 pesetas.—10.041 pesetas.—7.028 pesetas.—7.028 pesetas.—1.757 pesetas.—947.
- Fernán Sánchez Fernández.—Mediodía, 10. Mediodía, 10. Ambite.—0 pesetas.—1.448 pesetas.—1.013 pesetas.—1.013 pesetas.—253 pesetas.—948.
- Gregorio Montalvo Sanz.—Mediodía, número 12.—Mediodía, 12. Ambite.—0 pesetas.—3.196 pesetas.—2.237 pesetas.—2.237 pesetas.—559 pesetas.—949.
- Francisco Fernández García.—Miralrío, 3.—Miralrío, 3. Ambite.—0 pesetas.—184 pesetas.—128 pesetas.—128 pesetas.—32 pesetas.—950.
- Clemente López Carmona.—Miralrío, número 5.—Miralrío, 5. Ambite.—0 pesetas.—405 pesetas.—283 pesetas.—283 pesetas.—70 pesetas.—951.
- Dol. Corregidor de Torres.—Miralrío, número 9.—Miralrío, 9. Ambite.—0 pesetas.—1.951 pesetas.—1.365 pesetas.—1.365 pesetas.—341 pesetas.—952.
- Damiana Del Moral Corredor.—Miralrío, 13.—Miralrío, 13. Ambite.—0 pesetas.—1.056 pesetas.—739 pesetas.—739 pesetas.—184 pesetas.—953.
- Juli De la Fuente Romeral.—Miralrío, número 15.—Miralrío, 15. Ambite.—0 pesetas.—1.442 pesetas.—1.009 pesetas.—1.009 pesetas.—252 pesetas.—954.
- Petra Madrón Pérez.—Del Molino, 1. Del Molino, 1. Ambite.—0 pesetas.—727 pesetas.—727 pesetas.—727 pesetas.—181 pesetas.—955.
- Donato Martínez González.—Del Molino, 2.—Del Molino, 2. Ambite.—0 pesetas.—4.951 pesetas.—3.465 pesetas.—3.465 pesetas.—866 pesetas.—956.
- Josefa Martínez García.—Del Molino, número 3.—Del Molino, 3. Ambite.—0 pesetas.—7.842 pesetas.—314 pesetas.—314 pesetas.—219 pesetas.—957.
- Julia Martínez García.—Del Molino, número 3.—Del Molino, 3. Ambite.—0 pesetas.—7.842 pesetas.—314 pesetas.—314 pesetas.—219 pesetas.—958.
- Pilar Machón de Torres.—Del Molino, número 8.—Del Molino, 8. Ambite.—0 pesetas.—844 pesetas.—844 pesetas.—844 pesetas.—211 pesetas.—959.
- Emilio Robles del Moral.—Ntra. Sra. de los Remedios, 2.—Ntra. Sra. Remedios, 2. Ambite.—0 pesetas.—9.661 pesetas.—6.762 pesetas.—6.762 pesetas.—1.690 pesetas.—960.
- Luis Mora Fernández.—Ntra. Sra. Remedios, 5.—Ntra. Sra. Remedios, 5. Ambite.—0 pesetas.—9.612 pesetas.—6.728 pesetas.—6.728 pesetas.—1.628 pesetas.—961.
- Pablo Vidal Lacaba.—Ntra. Sra. de los Remedios, 6.—Ntra. Sra. Remedios, 6. Ambite.—0 pesetas.—8.089 pesetas.—5.662 pesetas.—5.662 pesetas.—1.415 pesetas.—962.
- Santiago Jiménez Alonso.—Nueva, 2. Nueva, 2. Ambite.—0 pesetas.—755.831 pesetas.—529.081 pesetas.—529.081 pesetas.—32.270 pesetas.—963.
- Concepción de Parada Rodríguez.—Nueva, 4.—Nueva, 4. Ambite.—1.700.797 pesetas.—1.190.557 pesetas.—1.190.557 pesetas.—97.639 pesetas.—964.
- Miguel Leiba Fernández.—Nueva, 6.—Nueva, 6. Ambite.—133.190 pesetas.—152.917 pesetas.—107.041 pesetas.—107.041 pesetas.—965.
- Paula Acebrón Polo.—Del Olivo, 1.—Del Olivo, 1. Ambite.—0 pesetas.—1.529 pesetas.—1.070 pesetas.—1.070 pesetas.—267 pesetas.—965.
- Julian Bachiller Hotel.—Del Olivo, 2. Del Olivo, 2. Ambite.—0 pesetas.—1.957 pesetas.—1.369 pesetas.—1.369 pesetas.—342 pesetas.—967.
- Tomás Cuesta Corregidor.—Del Olivo, número 3.—Del Olivo, 3. Ambite.—0 pesetas.—1.803 pesetas.—1.262 pesetas.—1.262 pesetas.—315 pesetas.—968.
- Antonio Alvarez Alvarez.—Del Olivo, número 3.—Del Olivo, 3. Ambite.—0 pesetas.—8.199 pesetas.—5.738 pesetas.—5.738 pesetas.—1.434 pesetas.—969.
- Carmen Díaz Sánchez.—Del Olivo, 6. Del Olivo, 6. Ambite.—17.601 pesetas.—12.320 pesetas.—12.320 pesetas.—3.080 pesetas.—970.
- Manuel Machón de Torres.—Del Olivo, 7.—Del Olivo, 7. Ambite.—0 pesetas.—406 pesetas.—284 pesetas.—284 pesetas.—71 pesetas.—971.
- Emilio Bachiller Torres.—Del Olivo, número 8.—Del Olivo, 8. Ambite.—0 pesetas.—4.963 pesetas.—3.474 pesetas.—3.474 pesetas.—868 pesetas.—972.
- Carmen Díaz Sánchez.—Del Olivo, 11. Del Olivo, 11. Ambite.—0 pesetas.—3.196 pesetas.—2.237 pesetas.—2.237 pesetas.—559 pesetas.—973.
- María Pérez Polo.—Del Olivo, 19.—Del Olivo, 19. Ambite.—23.661 pesetas.—946 pesetas.—662 pesetas.—662 pesetas.—165 pesetas.—974.
- Antonio Gutiérrez García.—Del Olivo, número 23.—Del Olivo, 23. Ambite.—0 pesetas.—3.168 pesetas.—2.217 pesetas.—2.217 pesetas.—554 pesetas.—975.
- Concepción Romeral Boenache.—Del Olivo, 29.—Del Olivo, 29. Ambite.—0 pesetas.—881 pesetas.—816 pesetas.—816 pesetas.—154 pesetas.—976.
- Ramón Rodríguez Jiménez.—Camino Palacio, 1.—Cno. Palacio, 1. Ambite.—0 pesetas.—17.690 pesetas.—12.383 pesetas.—12.383 pesetas.—3.095 pesetas.—977.
- Fernando Martínez Ruiz.—Cno. Palacio, 2.—Cno. Palacio, 2. Ambite.—0 pesetas.—13.700 pesetas.—9.590 pesetas.—9.590 pesetas.—2.397 pesetas.—978.
- Figare de Madariaga Fernández.—Camino del Palacio, 4.—Cno. del Palacio, número 4. Ambite.—0 pesetas.—45.729 pesetas.—32.010 pesetas.—32.010 pesetas.—8.002 pesetas.—979.
- Daniela Cuesta Gómez.—Del Patio, número 1.—Del Patio, 1. Ambite.—0 pesetas.—2.593 pesetas.—1.815 pesetas.—1.815 pesetas.—453 pesetas.—980.
- Higinio Corregidor Fernández.—Del Patio, 2.—Del Patio, 2. Ambite.—0 pesetas.—104 pesetas.—104 pesetas.—104 pesetas.—26 pesetas.—981.
- Bernard Cuesta Corregidor.—Del Patio, 4.—Del Patio, 4. Ambite.—0 pesetas.—107 pesetas.—107 pesetas.—107 pesetas.—26 pesetas.—982.
- Luisa García Morilla.—San Roque, 1. San Roque, 1. Ambite.—0 pesetas.—2.472 pesetas.—1.730 pesetas.—1.730 pesetas.—432 pesetas.—983.
- Guillén De Tomás Loeches.—San Roque, 4.—San Roque, 4. Ambite.—0 pesetas.—4.345 pesetas.—3.041 pesetas.—3.041 pesetas.—760 pesetas.—984.
- Teresa Martínez Camacho.—Solanilla, número 2.—Solanilla, 2. Ambite.—0 pesetas.—4.039 pesetas.—2.827 pesetas.—2.827 pesetas.—706 pesetas.—985.
- Dolores Corregidor de Torres.—Solanilla, 3.—Solanilla, 3. Ambite.—0 pesetas.—1.900 pesetas.—1.330 pesetas.—1.330 pesetas.—332 pesetas.—986.
- Hros. Fruc. Gómez Martínez.—Solanilla, 7.—Solanilla, 7. Ambite.—0 pesetas.—871 pesetas.—609 pesetas.—609 pesetas.—152 pesetas.—987.
- Julian Fernández García.—C. Madariaga, 1. Tte. Cnel. Madariaga, 1. Ambite.—0 pesetas.—1.928 pesetas.—1.349 pesetas.—1.349 pesetas.—337 pesetas.—988.
- Hros. J. A. de Torres Roldán.—C. Madariaga, 2.—Tte. Cnel. Madariaga, 2. Ambite.—0 pesetas.—5.403 pesetas.—3.782 pesetas.—3.782 pesetas.—945 pesetas.—989.
- Felipe Machón de Torres.—C. Madariaga, 4.—Tte. Cnel. Madariaga, 4. Ambite.—0 pesetas.—6.088 pesetas.—4.261 pesetas.—4.261 pesetas.—1.065 pesetas.—990.
- A. Machón de Torres y otro.—C. Madariaga, 4.—Tte. Cnel. Madariaga, 4. Ambite.—152.194 pesetas.—6.088 pesetas.—4.261 pesetas.—4.261 pesetas.—1.065 pesetas.—991.
- Felipe Machón de Torres.—C. Madariaga, 6.—Tte. Cnel. Madariaga, 6. Ambite.—0 pesetas.—1.286 pesetas.—900 pesetas.—900 pesetas.—225 pesetas.—992.
- Secundi Ballester Cuesta.—C. Madariaga, 21.—Tte. Cnel. Madariaga, 21. Ambite.—0 pesetas.—1.028 pesetas.—719 pesetas.—719 pesetas.—179 pesetas.—993.
- J. Martínez García y otra.—C. Madariaga, 7.—Tte. Cnel. Madariaga, 7. Ambite.—0 pesetas.—3.873 pesetas.—3.873 pesetas.—3.873 pesetas.—968 pesetas.—994.
- Florent. Machón de Torres.—C. Madariaga, 8.—Tte. Cnel. Madariaga, 8. Ambite.—0 pesetas.—5.382 pesetas.—3.767 pesetas.—3.767 pesetas.—941 pesetas.—995.
- Florent. Machón de Torres.—C. Madariaga, 9.—Tte. Cnel. Madariaga, 9. Ambite.—0 pesetas.—4.235 pesetas.—2.964 pesetas.—2.964 pesetas.—741 pesetas.—996.
- Felipe Machón de Torres.—C. Madariaga, 12.—Tte. Cnel. Madariaga, 12. Ambite.—0 pesetas.—11.456 pesetas.—8.019 pesetas.—8.019 pesetas.—2.004 pesetas.—997.
- Secundino Bachiller Cuesta.—C. Madariaga, 15.—Tte. Cnel. Madariaga, 15. Ambite.—0 pesetas.—2.960 pesetas.—2.072 pesetas.—2.072 pesetas.—518 pesetas.—998.
- Angel Polo Moreno.—C. Madariaga, número 17.—Tte. Cnel. Madariaga, 17. Ambite.—0 pesetas.—1.489 pesetas.—1.042 pesetas.—1.042 pesetas.—260 pesetas.—999.
- Angel Polo Moreno.—C. Madariaga, número 19.—Tte. Cnel. Madariaga, 19. Ambite.—0 pesetas.—315 pesetas.—315 pesetas.—315 pesetas.—78 pesetas.—1000.
- Martín Rivas Ahijón.—C. Madariaga, número 25.—Tte. Cnel. Madariaga, 25. Ambite.—0 pesetas.—7.695 pesetas.—5.386 pesetas.—5.386 pesetas.—1.346 pesetas.—1001.
- Marcelino Bachiller Gómez.—C. Madariaga, 27.—Tte. Cnel. Madariaga, 27. Ambite.—0 pesetas.—1.219 pesetas.—853 pesetas.—853 pesetas.—213 pesetas.—1002.
- Francisco Calderón Torres.—Tras los Hoteles.—Tras los Hoteles, 1. Ambite.—0 pesetas.—11.852 pesetas.—8.296 pesetas.—8.296 pesetas.—2.074 pesetas.—1003.
- José Candelas Fraguas.—Tras los Hoteles.—Tras los Hoteles, 3. Ambite.—0 pesetas.—10.567 pesetas.—7.396 pesetas.—7.396 pesetas.—1.849 pesetas.—1004.
- Doroteo Cuesta Gómez.—Travesera, número 2.—Travesera, 2. Ambite.—44.209 pesetas.—1.768 pesetas.—1.237 pesetas.—1.237 pesetas.—309 pesetas.—1005.
- Atilano Morón Fernández.—Travesera, 10.—Travesera, 10. Ambite.—0 pesetas.—1.258 pesetas.—880 pesetas.—880 pesetas.—220 pesetas.—1006.
- Félix Díaz Sánchez.—De la Vega, 2. De la Vega, 2. Ambite.—0 pesetas.—16.140 pesetas.—11.298 pesetas.—11.298 pesetas.—2.824 pesetas.—1007.
- Felipe Poza Gómez.—De la Vega, 5. De la Vega, 5. Ambite.—0 pesetas.—6.227 pesetas.—4.358 pesetas.—4.358 pesetas.—1.089 pesetas.—1008.
- Hro. Fructuoso Gómez Martínez.—Las Viñas, 5.—Las Viñas, 5. Ambite.—0 pesetas.—564 pesetas.—394 pesetas.—394 pesetas.—98 pesetas.—1009.
- Félix Barcala Corregidor.—Las Viñas, número 18.—Las Viñas, 18. Ambite.—0 pesetas.—224 pesetas.—224 pesetas.—224 pesetas.—56 pesetas.—1010.
- José Forgado Machón.—Las Viñas, número 20.—Las Viñas, 20. Ambite.—0 pesetas.—1.144 pesetas.—800 pesetas.—800 pesetas.—200 pesetas.—1011.
- Petra Machón Pérez.—Las Viñas, 24. Las Viñas, 24. Ambite.—0 pesetas.—1.230 pesetas.—861 pesetas.—861 pesetas.—215 pesetas.—1012.
- Demetrio Mejías Plaza.—Las Viñas, número 26.—Las Viñas, 26. Ambite.—0 pesetas.—52 pesetas.—52 pesetas.—52 pesetas.—13 pesetas.—1013.
- Marcelo López Barcala.—Las Viñas, número 36.—Las Viñas, 36. Ambite.—0 pesetas.—2.347 pesetas.—1.642 pesetas.—1.642 pesetas.—410 pesetas.—1014.
- Hros. Francisca García Sánchez.—Las Viñas, 38.—Las Viñas, 38. Ambite.—0 pesetas.—2.534 pesetas.—1.773 pesetas.—1.773 pesetas.—443 pesetas.—1015.
- Vicente Mejías del Moral.—Las Viñas, Z-50.—Las Viñas, Z50. Ambite.—0 pesetas.—633 pesetas.—443 pesetas.—443 pesetas.—110 pesetas.—1016.
- Jacinto Yañez González.—Avda. Palomeras, 110 B.—Viento, 18.—Braojos, 0 pesetas.—1.811 pesetas.—1.811 pesetas.—1.811 pesetas.—452 pesetas.—1017.
- Enrique Arranz Gómez.—José del Prado y Pa.—Viento, 16. Braojos.—0 pesetas.—1.690 pesetas.—1.690 pesetas.—1.690 pesetas.—422 pesetas.—1018.
- Clotilde García.—Cantarranas, 16.—Cantarranas, 16. Braojos.—0 pesetas.—154 pesetas.—107 pesetas.—107 pesetas.—26 pesetas.—1019.
- Marg. Martín Sedano y hermana.—Trav. Gral. Mola, 2.—Gral. Mola, 29. Braojos.—0 pesetas.—1.931 pesetas.—1.351 pesetas.—1.351 pesetas.—337 pesetas.—1020.
- Hros. de Cipriana Mesoner.—Viento, número 23. Braojos.—Viento, 23. Braojos.—0 pesetas.—3.989 pesetas.—2.792 pesetas.—2.792 pesetas.—698 pesetas.—1021.
- Concepción Vera.—Braojos.—Cantarranas, 27. Braojos.—0 pesetas.—961 pesetas.—961 pesetas.—961 pesetas.—240 pesetas.—1022.
- Felipe García Sanz.—Braojos.—Norste, 5. Braojos.—0 pesetas.—1.903 pesetas.—1.332 pesetas.—1.332 pesetas.—333 pesetas.—1023.
- Concepción Vera Huerta.—Braojos.—Fuente, 16. Braojos.—0 pesetas.—2.406 pesetas.—2.406 pesetas.—2.406 pesetas.—601 pesetas.—1024.
- Concepción Vera Huerta.—Braojos.—Fuente, 18. Braojos.—0 pesetas.—2.923 pesetas.—2.923 pesetas.—2.923 pesetas.—730 pesetas.—1025.
- María Martínez García.—Trav. Mediodía, 1. Braojos.—Trav. Mediodía, 5. Braojos.—0 pesetas.—2.300 pesetas.—1.610 pesetas.—1.610 pesetas.—402 pesetas.—1026.
- Hros. Ignacio Capa Alvarez.—Iglesia, número 7.—Iglesia, 7. Brea Tajo.—0 pesetas.—2.040 pesetas.—1.428 pesetas.—1.428 pesetas.—357 pesetas.—1027.
- Cal. Sagareta de Illurdoz.—Mayor, 9. Mayor, 9. Brea Tajo.—0 pesetas.—65.396 pesetas.—45.777 pesetas.—45.777 pesetas.—1.444 pesetas.—1028.
- Toribio Díaz Garrido.—Mayor, 10.—Mayor, 10. Brea Tajo.—0 pesetas.—14.957 pesetas.—10.469 pesetas.—10.469 pesetas.—2.617 pesetas.—1029.
- Carlos Sobrino Marín.—San Isidro, 4. San Isidro, 4. Brea Tajo.—0 pesetas.—6.019 pesetas.—6.019 pesetas.—6.019 pesetas.—1.504 pesetas.—1030.
- Francisco Rodríguez Martínez.—Vega, número 2.—Vega, 2. Brea Tajo.—0 pesetas.—3.025 pesetas.—2.117 pesetas.—2.117 pesetas.—529 pesetas.—1031.
- Faust. Sepúlveda Martínez.—N. Cuatro, 1.—Cuatro, 1. Brea Tajo.—0 pesetas.—7.432 pesetas.—7.432 pesetas.—7.432 pesetas.—1.858 pesetas.—1032.
- María Fernández Domingo.—Real, 22. Cantarranas, 1. Canencia.—0 pesetas.—4.899 pesetas.—4.899 pesetas.—1.224 pesetas.—1033.
- Hros. Pedro Luis M.—Cantarranas, 3. Cantarranas, 3. Canencia.—0 pesetas.—1.954 pesetas.—1.367 pesetas.—1.367 pesetas.—341 pesetas.—1034.
- José Marzo.—Camino Jarrazo, 18.—Cno. Jarrazo, 18. Canencia.—0 pesetas.—6.330 pesetas.—4.431 pesetas.—4.431 pesetas.—1.107 pesetas.—1035.
- Mariano Montero Martín.—Pablo Gasco, 42.—Pablo Gasco, 42. Canencia.—0 pesetas.—3.761 pesetas.—2.632 pesetas.—2.632 pesetas.—658 pesetas.—1036.
- Teodoro Martín Balandín.—Canencia, Reta, 108. Canencia.—0 pesetas.—4.125 pesetas.—4.125 pesetas.—4.125 pesetas.—1.031 pesetas.—1037.
- María Domingo.—Real, 10.—Real, 10. Canencia.—0 pesetas.—3.766 pesetas.—2.636 pesetas.—2.636 pesetas.—659 pesetas.—1038.
- Teodoro Martín Balandín.—Real, 118. Real, 118. Canencia.—90.563 pesetas.—3.623 pesetas.—2.536 pesetas.—2.536 pesetas.—634 pesetas.—1039.
- Teodoro Martín Balandín.—Real, 148. Real, 148. Canencia.—0 pesetas.—2.353 pesetas.—1.647 pesetas.—1.647 pesetas.—411 pesetas.—1040.

- Nicolás Gil.—Patones de Arriba.—Cl. Real, 24. Patones.—0 pesetas.—180 pesetas.—180 pesetas.—180 pesetas.—45 pesetas.—1142.
- María Hiruela.—Reguerilla, 9.—Reguerilla, 9. Patones.—0 pesetas.—678 pesetas.—474 pesetas.—474 pesetas.—118 pesetas.—1143.
- Sandalio Gómez Hernanz.—Ctra. Patones de Arriba, 8.—Patones de Arriba, número 8. Patones.—0 pesetas.—15.882 pesetas.—11.117 pesetas.—11.117 pesetas.—11.117 pesetas.—2.779 pesetas.—1144.
- Demetrio García Gómez.—Patones de Arriba.—Buena Vista, 4. Patones.—0 pesetas.—26 pesetas.—26 pesetas.—26 pesetas.—6 pesetas.—1145.
- Eulalia Martín González.—Trav. Soledad, 4.—Trav. Soledad, 4. Paredes BT. 0 pesetas.—566 pesetas.—396 pesetas.—396 pesetas.—99 pesetas.—1146.
- Anastasio Martín.—Arroyo Casas, 1.—Cl. Arroyo Casas, 1. Pedrezuela.—0 pesetas.—1.715 pesetas.—1.200 pesetas.—1.200 pesetas.—300 pesetas.—1147.
- Victoria La Fuente Ville.—Generalísimo, 2.—Plaza Carlos Ruiz, 9. Pedrezuela.—0 pesetas.—824 pesetas.—576 pesetas.—576 pesetas.—144 pesetas.—1148.
- Victoria Fuentes Villegas.—Pedrezuela.—Pl. Carlos Ruiz, 13. Pedrezuela.—0 pesetas.—1.218 pesetas.—1.218 pesetas.—1.218 pesetas.—304 pesetas.—1149.
- Genoveva Ariza Chichón.—Santa Ana, número 26.—Cl. Santa Ana, 26. Pedrezuela.—16.588 pesetas.—664 pesetas.—464 pesetas.—464 pesetas.—116 pesetas.—1150.
- Canal de Isabel II.—Joaquín García Morato, 12.—Cl. Zueco, 1. Pinilla VI.—0 pesetas.—30.798 pesetas.—30.798 pesetas.—30.798 pesetas.—7.699 pesetas.—1151.
- Hros. Gregorio Fdez. Herm.—Piñuécar.—Trav. Real, 6. Piñuécar.—0 pesetas.—741 pesetas.—741 pesetas.—741 pesetas.—185 pesetas.—1152.
- Gregorio González Castillo.—Travesía Real, 8.—Trav. Real, 8. Piñuécar.—0 pesetas.—315 pesetas.—220 pesetas.—220 pesetas.—220 pesetas.—55 pesetas.—1153.
- Francisco Fernández Bravo.—Real, número 41.—Cl. Real, 41. Piñuécar.—0 pesetas.—3.710 pesetas.—2.597 pesetas.—2.597 pesetas.—649 pesetas.—1154.
- Hros. de Florencio González.—Robregordo.—Cl. Balagares, 8. Robregordo.—0 pesetas.—4.485 pesetas.—4.485 pesetas.—4.485 pesetas.—1.121 pesetas.—1155.
- Hros. de Francisco Gil Pérez.—Balagares, 15.—Cl. Balagares, 15. Robregordo.—0 pesetas.—4.219 pesetas.—2.953 pesetas.—2.953 pesetas.—738 pesetas.—1156.
- Hros. de Natividad González G.—Balagares, 17.—Cl. Balagares, 17. Robregordo.—0 pesetas.—4.798 pesetas.—3.358 pesetas.—3.358 pesetas.—839 pesetas.—1157.
- Hros. de Natividad González Girrez.—Balagares, 17.—Cl. Balagares, 19. Robregordo.—0 pesetas.—2.040 pesetas.—1.428 pesetas.—1.428 pesetas.—357 pesetas.—1158.
- Antonia Martín Girrez.—Los Bolos, número 30.—Cl. Los Bolos, 7. Robregordo.—0 pesetas.—145 pesetas.—145 pesetas.—145 pesetas.—36 pesetas.—1159.
- Hros. José González.—Fdez. de los Ríos, 6.—Cl. Los Bolos, 15. Robregordo.—0 pesetas.—2.209 pesetas.—1.546 pesetas.—1.546 pesetas.—386 pesetas.—1160.
- Pilar del Pozo Ruiz.—Los Bolos, 44.—Cl. Los Bolos, 44. Robregordo.—0 pesetas.—4.447 pesetas.—3.112 pesetas.—3.112 pesetas.—778 pesetas.—1161.
- Juan Martín González.—Robregordo.—Cl. Los Bolos, 46. Robregordo.—0 pesetas.—1.580 pesetas.—1.580 pesetas.—1.580 pesetas.—395 pesetas.—1162.
- José González González.—Robregordo.—Cercónes Gno., 2. Robregordo.—0 pesetas.—641 pesetas.—641 pesetas.—641 pesetas.—160 pesetas.—1163.
- Hros. Domingo Jiménez San.—Robregordo.—Cl. Corral, 4. Robregordo.—0 pesetas.—265 pesetas.—265 pesetas.—265 pesetas.—66 pesetas.—1164.
- Carmen Gutiérrez D. POZ Y.—Real, número 18.—Cl. Coral, 19. Robregordo.—0 pesetas.—510 pesetas.—510 pesetas.—510 pesetas.—127 pesetas.—1165.
- Pablo Arias Sanz.—La Cruz, 9.—Cl. De la Cruz, 9. Robregordo.—0 pesetas.—5.588 pesetas.—3.911 pesetas.—3.911 pesetas.—977 pesetas.—1166.
- Antonia Martín Gutiérrez.—Los Bolos, 20.—Cl. Eras, 22. Robregordo.—0 pesetas.—1.896 pesetas.—1.896 pesetas.—1.896 pesetas.—474 pesetas.—1167.
- Hros. Rosendo Sanz.—Robregordo.—Cl. Iglesias, 12. Robregordo.—0 pesetas.—90 pesetas.—90 pesetas.—90 pesetas.—22 pesetas.—1168.
- Victoriano Gallego y otros.—Robregordo.—Cl. Jesús, 2. Robregordo.—0 pesetas.—63 pesetas.—63 pesetas.—63 pesetas.—15 pesetas.—1169.
- Atilano Sanz Arribas.—Mariandola, 3.—Cl. Mariandola, 3. Robregordo.—0 pesetas.—1.512 pesetas.—1.058 pesetas.—1.058 pesetas.—264 pesetas.—1170.
- José Cerezo Arias.—Robregordo.—Cl. Real, 10. Robregordo.—0 pesetas.—120 pesetas.—120 pesetas.—120 pesetas.—30 pesetas.—1171.
- Carmen Gutiérrez del Poz.—Real, 18.—Cl. Real, 18. Robregordo.—0 pesetas.—973 pesetas.—681 pesetas.—681 pesetas.—170 pesetas.—1172.
- Julia González González.—Real, 34.—Cl. Real, 34. Robregordo.—0 pesetas.—968 pesetas.—677 pesetas.—677 pesetas.—169 pesetas.—1173.
- Francisco Jiménez Sanz.—Real, 38.—Cl. Real, 38. Robregordo.—0 pesetas.—2.756 pesetas.—1.929 pesetas.—1.929 pesetas.—482 pesetas.—1174.
- María Sanz del Pozo.—Real, 52.—Cl. Real, 52. Robregordo.—0 pesetas.—3.281 pesetas.—2.296 pesetas.—2.296 pesetas.—574 pesetas.—1175.
- Hros. de Natividad González Gutiérrez.—Balagares, 17.—Cl. Real, 60. Robregordo.—0 pesetas.—1.803 pesetas.—1.803 pesetas.—1.803 pesetas.—450 pesetas.—1176.
- Francisco Montoya Gutiérrez.—Balagares, 13.—Cl. Real, 64. Robregordo.—0 pesetas.—556 pesetas.—556 pesetas.—556 pesetas.—139 pesetas.—1177.
- Hros. de Santiago Martín Lin.—Real, número 72.—Cl. Real, 72. Robregordo.—0 pesetas.—3.661 pesetas.—2.562 pesetas.—2.562 pesetas.—640 pesetas.—1178.
- Hros. Alfonso Martín.—Robregordo.—Cl. Reguera, 5. Robregordo.—0 pesetas.—1.267 pesetas.—1.267 pesetas.—1.267 pesetas.—316 pesetas.—1179.
- Atilano Sanz Arribas.—Mariandola, 3.—Cl. Sombra, 1. Robregordo.—0 pesetas.—1.052 pesetas.—736 pesetas.—736 pesetas.—184 pesetas.—1180.
- Manuel Gutiérrez Arribas.—Balagares, 30.—Cl. Sombra, 3. Robregordo.—96 pesetas.—275 pesetas.—275 pesetas.—275 pesetas.—68 pesetas.—1181.
- Hros. Felipe González Roj.—Robregordo.—Cl. Sombra, 8. Robregordo.—0 pesetas.—364 pesetas.—364 pesetas.—364 pesetas.—91 pesetas.—1182.
- José Cabada.—Prádena del Rincón.—Cl. Pizarro, 4. Prádena del Rincón.—0 pesetas.—521 pesetas.—521 pesetas.—521 pesetas.—130 pesetas.—1183.
- Angel del Pozo Giménez.—Prádena del Rincón.—Cl. Pizarro, 14. Prádena del Rincón.—0 pesetas.—2.608 pesetas.—2.608 pesetas.—2.608 pesetas.—652 pesetas.—1184.
- Juan Saugar Fernández.—De la Villa, número 8.—Barrio Nueva, A25.—Rozas P. R.—0 pesetas.—4.429 pesetas.—4.429 pesetas.—4.429 pesetas.—1.124 pesetas.—1185.
- Santiago Arranz Ruedas.—De la Villa, número 8.—Barrio Nueva, A29.—Rozas P. R.—0 pesetas.—2.333 pesetas.—2.333 pesetas.—2.333 pesetas.—583 pesetas.—1186.
- Antonio Vidal Jiménez.—Generalísimo, s/n.—Tr. Gmo., A02.—Rozas P. R.—0 pesetas.—6.515 pesetas.—4.560 pesetas.—4.560 pesetas.—1.140 pesetas.—1187.
- Antonio Vidal Jiménez.—Generalísimo, s/n.—Generalísimo, A40.—Rozas P. R.—0 pesetas.—10.624 pesetas.—7.436 pesetas.—7.436 pesetas.—1.859 pesetas.—1188.
- Teófilo Fernández Martín.—General Mola, s/n.—General Mola, A25.—Rozas P. R.—0 pesetas.—288 pesetas.—288 pesetas.—288 pesetas.—72 pesetas.—1189.
- Rufino Saugar Romero.—De la Iglesia, s/n.—De la Iglesia, A06.—Rozas P. R.—0 pesetas.—1.188 pesetas.—831 pesetas.—831 pesetas.—207 pesetas.—1190.
- Germán Fernández Arranz.—José Antonio, s/n.—José Antonio, A15.—Rozas P. R.—0 pesetas.—5.045 pesetas.—3.531 pesetas.—3.531 pesetas.—882 pesetas.—1191.
- Valeria Montero Villalba.—De la Villa, 8.—Navahondilla, A21.—Rozas P. R.—0 pesetas.—3.213 pesetas.—3.213 pesetas.—3.213 pesetas.—803 pesetas.—1192.
- Miguel Blasco Fernández.—General Sanjurjo, s/n.—San Martín, A07.—Rozas P. R.—0 pesetas.—130 pesetas.—91 pesetas.—91 pesetas.—22 pesetas.—1193.
- Ignacia Saugar Saugar.—Generalísimo, s/n.—San Martín, 26.—Rozas P. R.—0 pesetas.—655 pesetas.—458 pesetas.—458 pesetas.—114 pesetas.—1194.
- Pedro Agueda Rozada.—Somosierra.—Arroyo Pozas, 13. Somosierra.—0 pesetas.—14.202 pesetas.—14.202 pesetas.—14.202 pesetas.—3.550 pesetas.—1195.
- Hros. Román Girrez García.—Somosierra.—Plaza de la Cno., 12. Somosierra.—0 pesetas.—1.363 pesetas.—1.363 pesetas.—1.363 pesetas.—340 pesetas.—1196.
- Florentina Izaguirre Cas.—Somosierra.—Plaza Cno., 14. Somosierra.—0 pesetas.—752 pesetas.—752 pesetas.—752 pesetas.—188 pesetas.—1197.
- Amador Azcárraga Agueda.—Travesía Real, 2.—Cañada Real, 8. Somosierra.—0 pesetas.—2.462 pesetas.—2.462 pesetas.—2.462 pesetas.—615 pesetas.—1198.
- Matilde Azcárraga Agueda.—Somosierra.—Cl. Fuente, 17. Somosierra.—0 pesetas.—310 pesetas.—310 pesetas.—310 pesetas.—77 pesetas.—1199.
- Hros. Bernardino González Pri.—Somosierra.—Ctra. Irún, Y12. Somosierra.—0 pesetas.—2.662 pesetas.—2.662 pesetas.—2.662 pesetas.—665 pesetas.—1200.
- Ubaldo Castellano.—Somosierra.—Cl. Rabanal, 4. Somosierra.—0 pesetas.—291 pesetas.—291 pesetas.—291 pesetas.—72 pesetas.—1201.
- Hros. Leonardo Sanz Bozao.—Somosierra.—Cl. Rabal, 6. Somosierra.—0 pesetas.—74 pesetas.—74 pesetas.—74 pesetas.—18 pesetas.—1202.
- Florentina Izaguirre Cas.—Somosierra.—Trav. Rabanal, 6. Somosierra.—0 pesetas.—173 pesetas.—173 pesetas.—173 pesetas.—43 pesetas.—1203.
- Margarita Moreno Ortiz.—Somosierra.—Cl. Rabanal, 33. Somosierra.—0 pesetas.—72 pesetas.—72 pesetas.—72 pesetas.—18 pesetas.—1204.
- Amador Azcárraga Agueda.—Tr. Real, número 2.—Trav. Real, 2. Somosierra.—0 pesetas.—1.474 pesetas.—1.031 pesetas.—1.031 pesetas.—257 pesetas.—1205.
- Amador Azcárraga Agueda.—Tr. Real, número 2.—Cl. Real, 14. Somosierra.—0 pesetas.—475 pesetas.—475 pesetas.—475 pesetas.—118 pesetas.—1206.
- Felisa González Bravo.—Somosierra.—Cl. Real, 16. Somosierra.—0 pesetas.—252 pesetas.—252 pesetas.—252 pesetas.—63 pesetas.—1207.
- Bernardino González Prieto.—Somosierra.—Reguera Cno., 1. Somosierra.—0 pesetas.—902 pesetas.—902 pesetas.—902 pesetas.—225 pesetas.—1208.
- Bernardino González Prieto.—Somosierra.—Reguera Cno., 7. Somosierra.—0 pesetas.—522 pesetas.—522 pesetas.—522 pesetas.—130 pesetas.—1209.
- Tiburcio Sanz y Hnos.—Somosierra.—Reguera Cno., 17. Somosierra.—0 pesetas.—203 pesetas.—203 pesetas.—203 pesetas.—50 pesetas.—1210.
- Matilde Azcárraga Agueda.—Somosierra.—Cl. Trav., 9. Somosierra.—0 pesetas.—964 pesetas.—964 pesetas.—964 pesetas.—241 pesetas.—1211.
- Ponce.—Antonio Salas, 4.—Antonio Salas, 4. Torrejón V.—0 pesetas.—2.520 pesetas.—2.520 pesetas.—2.520 pesetas.—630 pesetas.—1212.
- Venancio Rico Quiroga.—Camposanto, 2.—Cl. Camposanto, 2. Torrejón V.—0 pesetas.—5.434 pesetas.—5.434 pesetas.—5.434 pesetas.—1.358 pesetas.—1213.
- Natividad Valderribas García.—Cerrillo, 4.—Cl. Cerrillo, 4. Torrejón V.—0 pesetas.—16.374 pesetas.—11.461 pesetas.—11.461 pesetas.—2.865 pesetas.—1214.
- Tomás Bravo San José.—Coronel Lambea, 12.—Coronel Lambea, 12. Torrejón V.—0 pesetas.—6.634 pesetas.—4.643 pesetas.—4.643 pesetas.—1.160 pesetas.—1215.
- Sofía Pedrero.—Pl. de España, A-4.—Plaza de España, 4. Torrejón V.—0 pesetas.—7.943 pesetas.—5.559 pesetas.—5.559 pesetas.—1.389 pesetas.—1216.
- Doroteo Del Río Salas.—General Mola, 21.—Cl. Gral. Mola, 21. Torrejón V.—0 pesetas.—1.238 pesetas.—866 pesetas.—866 pesetas.—216 pesetas.—1217.
- Ignacio Bravo del Río.—Gral. Mola, número 18.—Gral. Mola, 18. Torrejón de Velasco.—0 pesetas.—2.624 pesetas.—1.836 pesetas.—1.836 pesetas.—459 pesetas.—1218.
- Pedro Olias Paredes.—Hospital, 14.—Cl. Hospital, 14. Torrejón V.—0 pesetas.—10.074 pesetas.—10.074 pesetas.—10.074 pesetas.—2.518 pesetas.—1219.
- Díaz Aguado.—José Antonio, 5.—Cl. José Antonio. Torrejón V.—0 pesetas.—7.008 pesetas.—7.008 pesetas.—7.008 pesetas.—1.752 pesetas.—1220.
- Eleuterio Cid Castillo.—José Antonio, número 12.—Cl. José Antonio, 12. Torrejón V.—0 pesetas.—1.295 pesetas.—1.295 pesetas.—1.295 pesetas.—323 pesetas.—1221.
- Inocente García Santos.—Olvido, 2.—Cl. Olvido, 2. Torrejón V.—0 pesetas.—2.116 pesetas.—2.116 pesetas.—2.116 pesetas.—529 pesetas.—1222.
- Hros. de Bernardo Pedroso.—Perpetuo Socorro, 8.—Perpetuo Socorro, 8. Torrejón V.—0 pesetas.—21.120 pesetas.—21.120 pesetas.—21.120 pesetas.—5.280 pesetas.—1223.
- Enrique Chacort.—Trav. Real, 1.—Trav. Real, 1. Torrejón V.—0 pesetas.—6.574 pesetas.—4.601 pesetas.—4.601 pesetas.—1.150 pesetas.—1224.
- Encarnación Giménez de la Paz.—Regadera, 16.—Cl. Regadera, 16. Torrejón de Velasco.—0 pesetas.—2.302 pesetas.—1.611 pesetas.—1.611 pesetas.—402 pesetas.—1225.
- Mercedes Sueno.—Plaza de la Villa, 1. Fuente Grand., A08. Villamanta.—0 pesetas.—3.489 pesetas.—2.442 pesetas.—2.442 pesetas.—610 pesetas.—1226.
- Pilar Castillo Esteban.—Plaza del Cerrillo, 2.—Plaza Cerrillo, 2. Villamanta.—0 pesetas.—4.163 pesetas.—2.914 pesetas.—2.914 pesetas.—728 pesetas.—1227.
- Carlos Daniel Gómez González.—Plaza de la Villa, 1.—Zuvasa, X02. Villamanta.—0 pesetas.—17.102 pesetas.—11.971 pesetas.—11.971 pesetas.—2.992 pesetas.—1228.
- Soledad Miranda Mondeño.—Agustín García, s/n.—Agustín García, A18. Villamanta.—0 pesetas.—20.528 pesetas.—14.369 pesetas.—14.369 pesetas.—3.592 pesetas.—1229.
- Pab. Lominchar Guijarro.—Ps. Reyes Magos, 24.—Cabeza Macho SNA. Villarejo.—0 pesetas.—1.922 pesetas.—1.345 pesetas.—1.345 pesetas.—336 pesetas.—1230.
- Pab. Lominchar Guijarro.—Ps. Reyes Magos, 24.—Cabeza Macho XNB. Villarejo.—0 pesetas.—1.829 pesetas.—1.280 pesetas.—1.280 pesetas.—320 pesetas.—1231.
- Instituto Nacional de Co.—Gral. Mola, 1.—Cl. Gral. Mola, 1. Villarejo.—0 pesetas.—6.929 pesetas.—4.850 pesetas.—4.850 pesetas.—1.212 pesetas.—1232.
- Instituto Nacional de Co.—Gral. Mola, 1.—Cl. Gral. Mola, 3. Villarejo.—0 pesetas.—6.929 pesetas.—4.850 pesetas.—4.850 pesetas.—1.212 pesetas.—1233.
- Instituto Nacional de Co.—Gral. Mola, 5.—Cl. Gral. Mola, 5. Villarejo.—0 pesetas.—7.305 pesetas.—5.113 pesetas.—5.113 pesetas.—1.278 pesetas.—1234.
- Instituto Nacional de Co.—Gral. Mola, 7.—Cl. Gral. Mola, 7. Villarejo.—0 pesetas.—7.465 pesetas.—5.225 pesetas.—5.225 pesetas.—1.306 pesetas.—1235.
- Unión Eléctrica.—Velázquez, 157.—Juan Austria, 1. Villarejo.—0 pesetas.—344 pesetas.—240 pesetas.—240 pesetas.—60 pesetas.—1236.
- Alfonso Bueno Bueno.—Ps. Reyes Magos, 24.—Cl. La Varga, SNC. Villarejo.—0 pesetas.—2.170 pesetas.—1.519 pesetas.—1.519 pesetas.—379 pesetas.—1237.
- Alfonso Bueno Bueno.—Ps. Reyes Magos, 24.—Cl. La Varga, SNE. Villarejo.—0 pesetas.—3.503 pesetas.—2.452

